

CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL ATLANTICO  
CRA

RESOLUCIÓN No. 000013 DE 2014

**“Por medio de la cual se compensan en dinero unas vacaciones causadas y no disfrutadas, la prima de vacaciones y la bonificación especial por recreación a Aura Maria Sánchez Rolong”**

El Director General de la Corporación Autónoma Regional del Atlántico CRA, en uso de sus facultades legales conferidas por el artículo 29 de la Ley 99 de 1.993, y en especial las que le confiere los numerales 1 y 15 del artículo 53 del Acuerdo No. 00013 de 16 de Noviembre de 2011 “Por el cual se aprueba proyecto de reforma al Estatuto General de la “Corporación Autónoma Regional del Atlántico CRA

**CONSIDERANDO:**

Que la funcionaria AURA MARIA SANCHEZ ROLONG, Asesora de Dirección, mediante memorando No. 0005755 de fecha 25 de Noviembre de 2013, con el visto bueno del Director General de la Corporación, solicitó le sea compensadas sus vacaciones correspondientes al periodo comprendido entre el 29 de Diciembre de 2012 y el 28 de diciembre de 2013. Por cuanto las actividades que realiza como asesora de la Dirección General y jefa de la Oficina Jurídica requieren de su presencia permanente.

Que el artículo 120 del Decreto 1045 de 1978 establece que las vacaciones pueden compensarse en dinero cuando el jefe del respectivo organismo así lo estime necesario para evitar perjuicios en el servicio público, evento en el cual solo puede autorizar la compensación en dinero de las vacaciones correspondientes a un año.

Que el artículo 8 del Decreto 1045/78 prescribe: *“De las vacaciones. Los empleados públicos y trabajadores oficiales tienen derecho a quince (15) días hábiles de vacaciones por cada año de servicios, salvo lo que se disponga en normas o estipulaciones especiales”*

Que en mérito de lo anteriormente expuesto,

**RESUELVE**

**ARTICULO PRIMERO.** Conceder la compensación en dinero de las vacaciones, prima de vacaciones y bonificación por recreación a la funcionaria AURA MARIA SANCHEZ ROLONG identificada con la cédula de ciudadanía No. 32.882.983 correspondientes al periodo comprendido entre el 29 de Diciembre de 2012 y el 28 de Diciembre de 2013.

**ARTICULO SEGUNDO.-** Como consecuencia se ordena el pago de la siguiente liquidación:

<b>Asignación básica: 3.052.692</b>			
Vacaciones	Prima de vacaciones	de Bonificación por recreación	Total a Pagar
4.576.944	3.269.246	408.342	<b>8.254.532</b>
<b>DESCUENTOS</b>			<b>264.406</b>
<b>NETO A PAGAR</b>			<b>7.990.126</b>

**ARTICULO TERCERO.-** Remítase a la Secretaría General y Gerencia Financiera para los fines pertinentes

**ARTÍCULO CUARTO.-** La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición

**COMUNIQUESE Y CUMPLASE**

Dada en Barranquilla a los 15 ENE. 2014

**ALBERTO ESCOLAR VEGA**  
Director General